



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número: RDGN-2025-1832-E-MPD-DGN#MPD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Diciembre de 2025

Referencia: EX-2025-00044076-MPD-DGAD#MPD

VISTOS: El EX-2025-00044076-MPD-DGAD#MPD, la “*Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149*” (en adelante LOMPD), el “*Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante RCMPD) y el “*Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante PCGMPD) - ambos aprobados por RDGN-2019-1484-E-MPD-DGN#MPD-, el “*Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa*” (en adelante “Manual”) -aprobado por Resolución DGN N° 980/11 y sus modificatorias-, el “*Pliego de Bases y Condiciones Particulares*” (en adelante PBCP), el “*Pliego de Especificaciones Técnicas*” (en adelante PET) y el Anexo correspondiente -todos aprobados por RESOL-2025-253-E-MPD-SGAF#MPD-, la RDGN-2025-1659-E-MPD-DGN#MPD, la Orden de Compra N° 92/2025 (en adelante OC N° 92/25), demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I. Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 92/2025. En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.1. Mediante RESOL-2025-253-E-MPD-SGAF#MPD del 22 de agosto de 2025 se aprobaron el PBCP, el PET y el Anexo correspondiente y se llamó a Contratación Directa en el marco de lo establecido en el artículo 30, inciso a) del RCMPD, tendiente a la provisión de resmas de papel para las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa, por el monto estimado de pesos diez millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta (\$ 10.942.350,00.-).

I.2. Desarrollado el presente procedimiento según las normas aplicables y los principios rectores, el 1 de diciembre de 2025 se dictó la RDGN-2025-1659-E-MPD-DGN#MPD, a través de la cual se aprobó la Contratación Directa N° 7/2025 y adjudicó la contratación -renglones Nros. 1 y 2- a la firma “VISAPEL SA”, por la suma total de pesos once millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos (\$ 11.846.500,00.-

).

I.3. Como corolario de ello, con fecha 2 de diciembre de 2025 se emitió la Orden de Compra N° 92/2025 (IF-2025-00077437-MPD-DGAD#MPD), la cual fue notificada en la misma fecha (IF-2025-00079697-MPD-DGAD#MPD) y recibida de plena conformidad -Art. 98 del RCMPD- con fecha 5 de diciembre de 2025 (IF-2025-00079694-MPD-DGAD#MPD).

Allí, se dejó constancia de que *“El plazo de entrega será de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra”*.

I.4. El Departamento de Suministros requirió, mediante correo electrónico de fecha 10 de diciembre de 2025, *“...la ampliación de la Orden de Compra N° 92/2025 hasta el 35% de las cantidades y montos adjudicados de las resmas (renglones 1 y 2).// Este pedido se debe al incremento de solicitudes recibidas desde distintas dependencias del Ministerio Público”* (IF-2025-00080037-MPD-DGAD#MPD).

I.5. El Departamento de Compras y Contrataciones emitió la Nota DCyC N° 41/2025 (IF-2025-00079753-MPD-DGAD#MPD) a través de la cual solicitó a la firma adjudicataria su conformidad a efectos de proceder a la ampliación de los renglones Nros. 1 y 2 de la OC N° 92/25, en las mismas condiciones originalmente pactadas, según el siguiente detalle:

Renglón N° 1: trescientos cincuenta (350) resmas de papel tamaño Oficio para fotocopidora (resmas de 500 hojas cada una), Marca Boreal Modelo Autor.

Renglón N° 2: ciento setenta y cinco (175) resmas de papel tamaño A4 para fotocopidora (resmas de 500 hojas cada una), Marca Pampa Modelo Punax.

Como corolario de ello, la firma “VISAPEL SA” prestó su conformidad, respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos (IF-2025-00080034-MPD-DGAD#MPD).

I.6. El Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante el Informe DCyC N° 731/2025 (IF-2025-00080104-MPD-DGAD#MPD), que se proceda a la ampliación de los renglones N° 1 y N° 2 de la OC N° 92/25, emitida a favor de la firma “VISAPEL SA”, según el siguiente detalle: *“Renglón N° 1: en concepto de trescientos cincuenta (350) resmas de papel tamaño oficio para fotocopidora (resmas de 500 hojas cada una), Marca Boreal Modelo Autor, con un costo unitario de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 8.573,00) y un precio total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA (\$3.000.550,00).*

Renglón N° 2: en concepto de ciento setenta y cinco (175) resmas de papel tamaño A4 para fotocopidora (resmas de 500 hojas cada una), Marca Pampa Modelo Punax, con un costo unitario de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 6.547,00) y un precio total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$1.145.725,00)”.

En consecuencia, informó que el importe total de la ampliación asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco (\$ 4.146.275,00.-), la que deberá realizarse en las mismas condiciones originalmente pactadas, a partir del 1 de diciembre del corriente año.

I.7. Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, en IF-2025-00080131-MPD-SGAF#MPD, y no formuló objeción alguna al respecto.

I.8. Con posterioridad, tomó intervención el Departamento de Presupuesto y en el Informe Presupuestario IF-2025-00080319-MPD-DGAD#MPD expresó que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado; e imputó la suma total de pesos cuatro millones ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco (\$ 4.146.275,00.-) al ejercicio financiero 2025, tal como se desprende de la Solicitud de Gastos N° 235/2025, en estado “Autorizado”.

I.9. Por último, en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención la Asesoría Jurídica y se expidió respecto del procedimiento articulado.

II. Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 92/2025.

Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las razones que -a la luz de las constancias descriptas en el Considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1. En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable mencionar que el artículo 19 del RCMPD -como también el artículo 64 del PCGMPD- hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante. En particular, en su inciso c) establece *“(1) a facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un veinte por ciento (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.// En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”.*

Como bien puede observarse, las normas transcriptas contienen una serie de lineamientos que, ineludiblemente, deben ser cumplidos para que la ampliación de la orden de compra sea respetuosa del principio de legalidad que rige los contratos administrativos.

II.2. Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 92/2025, toda vez que: **i)** el importe por el cual se pretende ampliar la Orden de Compra aludida representa el 35% del monto total adjudicado a la firma “VISAPEL SA”; **ii)** la firma mencionada prestó conformidad para proceder a la ampliación propuesta; **iii)** el servicio que conforma el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida; **iv)** el

importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna; y v) se certificó la existencia de crédito presupuestario, a nivel fuente de financiamiento, para afrontar la ampliación señalada y se formuló la respectiva imputación, de conformidad con el artículo 4 del “Manual”.

III. La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada por el Departamento de Compras y Contrataciones y por la Oficina de Administración General y Financiera, en tanto que se adecua a lo dispuesto en el artículo 19, inciso c) del RCMPD.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19, inciso c) del RCMPD y la RDGN-2025-1710-E-MPD-DGN#MPD, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. APROBAR la ampliación de los renglones N° 1 y N° 2 de la Orden de Compra N° 92/2025 emitida a favor de la firma “VISAPEL SA” por la suma total de pesos cuatro millones ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta y cinco (\$ 4.146.275,00.-), según el siguiente detalle:

Renglón N° 1: trescientos cincuenta (350) resmas de papel tamaño Oficio para fotocopidora (resmas de 500 hojas cada una), por un precio total de pesos tres millones quinientos cincuenta (\$ 3.000.550,00.-).

Renglón N° 2: ciento setenta y cinco (175) resmas de papel tamaño A4 para fotocopidora (resmas de 500 hojas cada una), por un precio total de pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos veinticinco (\$ 1.145.725,00.-).

II. DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV. COMUNICAR a la adjudicataria que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 63, inciso b) del RCMPD y 21, inciso b) del PCGMPD, bajo apercibimiento de lo prescripto en el artículo 100 del RCMPD.

V. INTIMAR a la firma aludida para que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 24, inciso b) del PCGMPD, retire la garantía de cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 66, antepenúltimo párrafo del RCMPD y en el artículo 24, antepenúltimo párrafo del PCGMPD.

Protocolícese y notifíquese de forma fehaciente -de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 a 43 del “*Reglamento de Procedimientos Administrativos*” (texto modificado y ordenado por Decretos Nros. 894/2017 y 695/2024) y en el artículo 3 del PBCP- al domicilio de correo electrónico constituido por la firma “VISAPEL SA”.

Regístrese y, para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones.

Cumplido, archívese.

Digitally signed by LANGEVIN Julian Horacio
Date: 2025.12.26 13:43:30 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Julian Horacio Langevin
Defensor/a General Adjunto/a
Defensoría General de la Nación
Ministerio Público de la Defensa

Digitally signed by GDEMPD
Date: 2025.12.26 13:43:42 -03:00